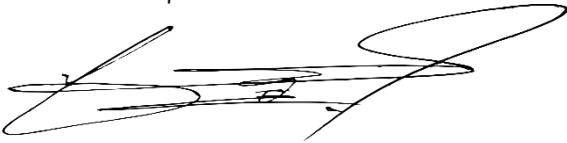


CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 10, 11 y 16 de marzo de 2022, en silencio. El día 14 de marzo no se cuenta porque estaba suspendidos los términos porque la Juez titular del despacho estaba en escrutinios



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS  
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia, Quindío. veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

**Rad. 2009-00050**

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

Así las cosas, la liquidación del crédito con corte al 4 de agosto de 2021 asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$342.100.860.16).

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc0a108da4597a1e86fa318b76500353cff95289547bd45b3f0ed65ea4a7272d**

Documento generado en 24/03/2022 10:52:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>